30 | SÁBADO, 12 DE NOVIEMBRE, 2016

SUCESOS Y TRIBUNALES

La juez rechaza que Ortiz y Galea simularan negocios para defraudar 6 millones a Hacienda

► La magistrada no ve delito en las operaciones de venta de terrenos entre los empresarios en la Playa de San Juan y asegura que las acusaciones giran en torno a cuestiones contables que nunca deberían haber salido del ámbito administrativo

JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ

■ Una discrepancia contable que jamás debió haber salido del ám-, bito administrativo. La magistrada Teresa Belmonte absolvió ayer a los empresarios Enrique Ortizy Rafael Galea del presunto fraude fiscal que les llevó al banquillo por una operación de venta de nueve parcelas de 239.000 metros cuadrados en el PAU 4 de la Playa de San Juan en el año 2006, según la sentencia hecha pública ayer por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad. La Fiscalía y la Abogacía del Estado les acusaban de haber simulado el alquiler de las parcelas antes de la operación para permitir a Hansa recibir beneficios fiscales de seis millones de euros que no le correspondían. La sentencia, que no es firme y contra ella cabe recurso ante la Audiencia, considera que no hubo intención de defraudar, ni se causó un quebranto a la Hacienda Pública. El fallo del juzgado de lo Penal número uno de Alicante asume las tesis que plantearon en el juicio los abogados de las defensas, entre los que están Francisco Ruiz Marco, Alejandro Bas, Javier Boix y Javier Gerona.

Junto a Ortiz y Galea, estaban acusados por estos hechos los empresarios Miguel Ballestar, Miguel Carratalá y Vicente Pérez Cañas. Otro socio de Ortiz, Aurelio González Villarejo, estaba también imputado, pero fue apartado del proceso meses antes del juicio debido a que padecía una grave enfermedad degenerativa.

La juez no considera probado que los acusados se concertaran para causar un perjuicio al fisco, ni que simularan negocios y ni siquiera que pretendieran causar un quebranto tributario. El daño a la Hacienda Pública tampoco ha quedado probado, según la sentencia. El fallo recuerda que hasta la propia Agencia Tributaria dio por válida la liquidación del Impuesto de Sociedades en la que Hansa Urbana declaró la operación en los años 2005 y 2007.

Penas solicitadas

La Fiscalía pedía inicialmente una pena de cuatro años y medio de cárcel para todos los acusados, pero en la última sesión del juicio rebajó a un año y cuatro meses de cárcel la pena solicitada al entender que había una atenuante por reparación del daño, al haber pagado Ortizlos ocho millones de euros que reclamaba la Agencia Tributaria. Al no haber quedado probado el delito, este dinero deberá ser devuelto ahora al promotor cuando la sentencia sea firme. Al-



Los cinco empresarios acusados sentados en el banquillo el día que arrancó el juicio en Benalúa. JOSÉ NAVARRO

ternativamente, el Ministerio Público había planteado que los hechos podrían constituir un delito de estafa por otorgamiento de un tercero, pero la magistrada tampoco considera probado este delito.

Los hechos se remontan al año 2001 cuando Hansa Urbana incorporó a su patrimonio los terrenos de la investigación en la Playa de San Juan tras la absorción de la mercantil Jorospi. El suelo tenía la calificación de rústico y estuvo contabilizado como existencias ante una futura ampliación del campo de golf y un complejo residencial para la tercera edad. En octubre de 2005, los terrenos se alquilaron durante cinco años a dos empresas ligadas a Ortiz, Obras Asfálticas y Construcciones Villarejo, pagando el dinero por anticipado. Meses después, el suelo se vendió por 37 millones a Viviendas del Mediterráneo Orvi (también de Ortiz) en una operación en la que Hansa obtuvo un beneficio de treinta millones de euros. Las acusaciones sostenían que el arrendamiento previo del suelo fue una simulación, cuyo objetivo era facilitar el cambio que permitió a Hansa pasar de contabilizar esos terrenos de existencias a inmovilizado y por la que se aplicó una deducción fiscal cercana a los seis millones de euros.

La magistrada Teresa Belmonte

PASA A LA **PÁGINA 31**

Ortiz: «Jamás he defraudado a la Hacienda Pública»

El promotor aplaude el fallo pero lamenta que el plan de La Condomina donde estaba el suelo no llegara a aprobarse

J. A. M./M. G.

■ El empresario Enrique Ortiz se mostró ayer satisfecho con la sentencia que le absuelve de un fraude fiscal porque «jamás he defraudado a la Hacienda Pública». El promotor señaló que la absolución le daba fuerzas «para seguir trabajando por la sociedad alicantina». Sin embargo, echando la vista atrás lamentó que el plan parcial La Condomina, dondese encuentran los terrenos que motivaron este pleito, no se hubiera aprobado por el Ayuntamiento, «porque era un proyecto ambicioso capaz de traer mucha inversión y la ciudad, ni entonces in ahora, puede permitirse renunciar a proyectos que generan empleo y riqueza». El abogado de Ortiz, Francisco Ruiz Marco, se

mostró cauto porque el fallo puede ser aún recurrido, aunque subrayó que la argumentación de la juez «era muy sólida» y constata que no hubo un perjuicio a Hacienda.

Por su parte, Rafael Galea también expresó su satisfacción con el fallo «porque esto es lo que nosotros hemos mantenido desde el principio, que era un tema contable y que no hubo ningún perjuicio a Hacienda». Galea acudió ayer a primera hora al juzgado de lo Penal de Alicante acompañado de su abogado, Javier Gerona, y del asesor jurídico de Hansa , así como de otro de los acusados, Vicente Ballestar, para conocer el sentido de la resolución.

Tanto la Fiscalía como la Abogacía del Estado tienen ahora un plazo de diez días para estudiar si presentan recurso contra la sentencia ante la Audiencia Provincial. Desde el Ministerio Público no se quiso valorar esta posibilidad a la espera de estudiarla en profundidad y ver si hay posibilidad de que prospere.

CORREO ELECTRÓNICO informacion.sucesos@eni.es

La sentencia dice que los contratos de alquiler del suelo eran irrelevantes para las deducciones fiscales que se aplicó Hansa La sentencia abre la puerta a que Ortiz recupere los ocho millones que pagó antes del juicio y que le reclamaba el fisco

VIENE DE LA **PÁGINA 31**

entiende que el núcleo de la controversia del proceso gira en torno a si el suelo vendido debería haberse contabilizado como inmovilizado o como existencias por parte de Hansa. En la sentencia, la magistrada se apoya en los peritos de las defensas para concluir que se trata de «una discrepancia en la interpretación de una norma tributaria compleja» (...), resultando «imposible dar con una doctrina general aplicable a este caso» y con «matices borrosos» en la distinción entre inmovilizado y existencias

Sin concertanción previa

La sentencia señala que no existe prueba alguna de la que se pueda deducir que existió una concertación previa entre las partes arrendatarias para cometer el fraude. La juez rechaza los argumentos de las acusaciones de que la puesta en alquiler de las parcelas meses antes de la venta al comprador final fuera una «operación antieconómica». Por ello, considera «perfectamente lícito, legal e indiscutible» que Obras Asfálticas y Construcciones Villarejo alquilaran el suelo en octubre de 2005 para tener ventajas v mejorar su posición ante una futura adquisición, como efectivamente ocurrió meses después. La juez dice que ni en los informes de la Agencia Tributaria, ni en las pruebas practicadas en el juicio existen indicios de que con este alquiler se prestaran a participar en una eventual defraudación tributaria» de Hansa. Asimismo, incide que «era irrelevante» este arrendamiento para la clasificación contable de las fincas. «Las liquidaciones e ingresos tributarios derivados de tales operaciones no han supuesto perjuicio patrimonial alguno para la Agencia Tributaria respecto de su eventual tributación como compraventa», concluye la juez, que añade que las mercantiles de Ortiz «no obtuvieron beneficio fiscal alguno por las liquidaciones tributarias del arrendamiento». El fallo descarta las tesis de las acusaciones de que los supuestos alquileres eran un contrato de arras encubierto. La magistrada incide en una cláusula por la que Hansa se reservaba la posibilidad de rescindir unilateralmente el contrato en el caso de que las fincas pasaran a ser urbanizables durante un plazo de cinco años. Para la juez, la existencia de la cláusula refuerza «la real naturaleza del arriendo».

La magistrada señala que los terrenos vendidos cumplían los requisitos legales en su momento para considerarlos susceptibles de aplicarles la deducción por reinversión por parte de Hansa», por lo que se trataría de «una discusión de carácter netamente jurídico» sobre la calificación de esos bienes. Asimismo, señala que las empresas de Ortiz tampoco tenían por qué conocer cómo contabilizó Hansa ese esualo.

«No se olvide que el Código Penal a quien castiga es al que defrauda y no al que, sin verdadera intención de defraudar, meramente incumple o se equivoca de forma razonable en la interpretación de la norma tributaria», concluye.



El promotor, pendiente de la marcha de Gürtel y de Brugal

Con la sentencia de aver. el empresario Enrique Ortiz ha obtenido la segunda absolución por las causas que tenía abiertas. Hace unos meses, la Audiencia cerró definitivamente el proceso por el revólver hallado en la caja fuerte de su despacho durante los registros por la Policía en el marco del llamado caso Brugal en julio de 2010. Ortiz tiene aún pendientes los procesos por dos macrocausas de corrupción: el citado caso Brugal y Gürtel. En este último, el empresario ha llegado a un acuerdo con la Fiscalía por el que admite que contribuyó a la financiación ilegal del PP a cambio de una reducción de las penas que se le piden. En Brugal, hay tres piezas separadas que implican al empresario. El juez que investiga los presuntos amaños en la tramitación del PGOU de Alicante está a punto de cerrar la instrucción; mientras que la Audiencia tiene sobre la mesa los recursos que piden reabrir el caso por las supuestas irregularidades en el Plan Rabasa, tras el archivo del iuez. En la pieza sobre la planta de basuras de la Vega Baja, el fiscal le pide 17 años de cárcel.

Ordenan el ingreso en prisión del hombre que colocó dos explosivos en casa de su exmujer

► El juzgado ejecuta una condena anterior también por amenzas a su pareja que se le suspendió con la condición de que no volviera a delinquir

MERCEDES GALLEGO

■ Al hombre que colocó dos explosivos caseros en la vivienda de su exmujer en Santa Pola le va a costar algo más que la multa y los 46 días de trabajos en beneficio de la comunidad a los que fue condenado hace unos días por estos hechos.

Otro juzgado que con anterioridad le había castigado por amenazas también a su pareja, y que suspendió el cumplimiento de la pena con la condición de que no volviera a delinquir, ordenó ayer la ejecución de la sentencia: seis meses de cárcel, donde tendrá que ingresar al contar con otras dos condenas anteriores por hechos similares.

El magistrado dictó ayer el auto

de ingreso en prisión después del revuelo causado por la laxitud de la condena impuesta a este maltratador reincidente que fabricó un explosivo casero a base de salfumán y bolas de aluminio y lo colocó en dos botellas junto a la puerta del domicilio de su exmujer, una mezcla que llegó a estallar aunque sin provocar daño alguno. Además, el hombre causó lesiones a uno de los agentes que fue a detenerle.

Fuentes conocedoras del proceso explicaron que la escasa potencia del explosivo influyó a la hora de dictar la condena en el caso del último episodio que ha protagonizado con su expareja como víctima. La condena fue fruto de un acuerdo al que llegaron el fiscal y la defensa del acusado por el que éste admitió los hechos a cambio de la multa, los trabajos en beneficio de la comunidad y dos años de alejamiento de su exmujer. Un acuerdo que el juez bendijo.

Las mismas fuentes agregaron que tras producirse este último incidente, el fiscal había activado la revocación de la suspensión de la condena anterior, un trámite que se habría agilizado por el revuelto que este asunto ha provocado en la opinión pública.

La víctima tiene dos hijos en común con el condenado quien para poner los explosivos quebrantó la orden de alejamiento que le impedía acercarse a su ex

Homenaje al secretario de la Comisaría Provincial



▶ EL INSPECTOR JEFE GREGORIO TORRES CARRIÓN ha recibido esta semana un homenaje de más de un centenar de compañeros y amigos con motivo de su jubilación tras 41 años de servicio en la Policía Nacional, donde su último destino desde hace 12 años ha sido ejercer de secretario general de la Comisaría Provincial de Alicante. Ingresó en la Policía en 1975 y su primer destino fue Bilbao; en 1978 fue trasladado a la Comisaría de Villena y en 1982 a la Comisaría Provincial de Alicante, donde trabajó en Estupefacientes y fue jefe del Grupo de Blanqueo desde su creación. Cuenta en su historial con más de 120 felicitaciones y 6 condecoraciones, entre ellas dos cruces al mérito policial con distintivo blanco.

Los robos violentos y en viviendas crecen y bajan los crímenes y sustracciones de coches

P. C.

■ El último balance de criminalidad del Ministerio del Interior refleja que los delitos y faltas registrados en la provincia entre eneroy septiembre -70.289 - se han reducido un 1,3% respecto al mismo periodo de 2015, aunque dos delitos que precupan mucho a la ciudadanía, los robos con violencia y los robos en domicilios, registran datos negativos. Así, en los nueve pri-

meros meses se han producido en la provincia 1.618 robo con violencia, un 6,2% más que en 2015, mientras que los robos en viviendas han crecido un 8,1% al pasar de 6.268 a 6.775.

Por contra, la sustracción de vehículos – otro delito que preocupa el ciudadano – ha invertido la tendencia al alza y se han reducido un 3,1% al pasar de 1.600 a 1.550 entre enero y septiembre. Igualmente, los crímenes bajan un 52,2% al pasar de 23 a 11 homicidios y asesinatos. Interior también recoge en el balance los datos de las ciudades de la provincia con más de 50.000 habitantes: los delitos y faltas han subido en Torrevieja (4,6%) y Elda (9%), mientras que han bajado en Alcoy (-7,7%), Alicante (-0,7%), Benidorm (-8,5%), Elche (-4,1%), Orihuela (-1,1%) y San Vicente del Raspeig (-5,7%).